

Expediente: 96/24-I1

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ AVILA DAIANA MERCEDES S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 26/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - AVILA, DAIANA MERCEDES-DEMANDADO

27324773687 - GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 96/24-I1



H20461555622

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ AVILA DAIANA MERCEDES s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 96/24-I1.
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 24/08/2026 informo a S.S. que la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA tiene para percibir la suma de **\$400.000** en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$173.333,33, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 24 de agosto de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de \$149.515,95 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 95/100)(se hace constar que se abona la suma de **\$132.315 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE)** por pago de honorarios, más el IVA **\$27.786,15 (PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 15/100)** menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo de la Letrada (**\$10.585,20**), resulta la suma de \$149.515,95), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, M.P. 1.501 desde la cuenta N° 560809608802788 y CBU N° 2850608750096088027885 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809559487911, CBU N°2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A., titular GUERRERO GABRIELA, CUIT N° 27324773687.

b) Las sumas de **\$13.231,50 (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$10.585,20 (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100)** correspondiente al 8% a cargo de la

Letrada GUERRERO,GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809608802788 y CBU N° 2850608750096088027885, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.

IV. Se Notifica a la Letrada GUERRERO,GABRIELA ESTEFANIA, que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto por el monto de \$160.101,15. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA y de no librar futuras ordenes de pago en caso de incumplimiento. AA

Actuación firmada en fecha 25/08/2026

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.